

Villa de Tecla a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y seis,
 reunidos en sus Sala Comunal. Yo S. del Ayuntamiento. Com. de
 la misma bajo la presidencia del Sr. D. Frant. Man. Corvalan
 y Henao, Alcalde Com. para celebrar la sesion ordinaria de este
 dia se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallan-
 dole conforme quedo aprobada.

Seguidamente por mi el Sr. D. se dio cuenta a la Corpo-
 racion de una mocion producida por el Sr. D. Jose Henao
 Gomez, en la que pide se le separe y se le tenga por despedido
 to del numero de vecinos de esta Villa por haber trasladado
 su domicilio a la Ciudad de Murcia, y que se informe sobre
 la conducta observada en esta poblacion durante el tiempo que
 ha permanecido en la misma: la Corporacion enterada a lo que
 se tenga por despedido a el citado Sr. D. Jose Henao por el
 numero de vecinos de esta Villa, eliminandole del padrón
 vecinal; y que la conducta que ha observado en esta pobla-
 cion en el tiempo que ha permanecido ha sido irreprochable
 y verdaderamente evangélica; mandando que este particular
 por el presente Sr. D. se libere certificacion al pie de la cédula
 que la ha motivado. Todo lo eligeron y firmaron el S. con-
 curren, de cuyo el Sr. certifico =

Empadronam.
 vecinal

Corbalar
 Morales
 Nicos
 Murrion
 Minor
 Ortega
 Ortega
 P. A. D. A. C.
 Juan Ortega

Se dio esta ord. el 11 de Mayo de 1806. M. S. M. S. y

